Buenos Aires, 10 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN 6/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente y a través del organismo que corresponda, por escrito y en formato digital, sobre los siguientes puntos referidos al Centro Integral de la Mujer (CIM) de la Comuna 15:

1. En la respuesta al pedido de informes (2183-D-2021) informan que el CIM de la Comuna 15 se encuentra gestionado por seis meses por una ONG. En función de esa respuesta, se solicita que se explicite la siguiente información:

a. Nombre de la ONG y autoridades.
b. Experiencia de esta organización que sea acreditable en la temática y en el territorio de CABA.
c. Plazo/s del convenio. Adjunte el documento.
d. Informe de qué manera se prevé el traspaso de gestión a la Dirección General de la Mujer, o qué se encuentra planificado para cuando finalice el convenio.

2. Detalle el presupuesto mensual del CIM y la imputación prevista para este año. Incorporar la proyección de cantidad de personas que proyectan serán atendidas mensualmente durante el 2022.

3. Exponga las condiciones de contratación del personal del CIM consignado específicamente los siguientes datos:

a. Cantidad de trabajadores/as.
b. Profesión y especialidad de cada uno/a.
c. Si hay personal que se encuentre en planta permanente de la Dirección de la Mujer u otra.
d. Condiciones de contratación de cada trabajador/a.

4. Detalle los horarios que cada persona empleada en el CIM debe cumplir.

5. Detalle las condiciones laborales y de contratación de cada trabajador/a.

6. Establezca si el espacio físico que ocupa el CIM es alquilado y en ese caso a nombre de quién. Adjunte documentación.

7. Establezca quién es responsable por el pago del alquiler. Adjunte documentación.

8. Sobre la atención en el CIM, explicite la información que se requiere a continuación:

a. Si el abordaje jurídico es integral.
b. Si realizan tratamientos de psicoterapia y si existen instancias grupales.

///

///

c. Si realizan abordaje de todos los tipos y modalidades de violencia de género previstos en la 26485.
d. Si cuentan con abordaje especializado en diversidades y con personas del colectivo LGBTIQ+ .
e. Sistema de atención (turno, demanda espontánea, derivación).
f. Cantidad de casos atendidos hasta el momento, tipos de violencia en los que se inscriben y cantidad de prestaciones realizadas.
g. Campañas de difusión del espacio. Adjunte materiales.
h. Explique cómo funciona la denuncia por código Qr (cómo se canaliza, dónde se repciona, etc.) y qué opciones existen para las personas que no puedan utilizar ese método.
i. Articulaciones realizadas con organizaciones territoriales, otras entidades del estado local, nacional, centros de salud u otras instituciones.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario